RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0057-2018-PEAH/DE[1]

Tingo María, 25 de abril de 2018

VISTO:

El Informe N° 0033-2018-MINAGRI-PEAH/DO-6340, de fecha 25 de abril de 2018, suscrito por el **Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ - Director de Obras** del Proyecto Especial Alto Huallaga sobre conformación de la Comisión de Recepción de Obra **"Instalación de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, región San Martin"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Informe Nº 035-2018-D.R.MADRE MIA-FEEL de fecha 23 de Marzo de 2018 suscrito por el **Residente de Obra -Sr. Fred Eleodoro ESPINOZA LIVIAS,** solicita conformar los miembros para la Comisión de Recepción de la Obra: **"Instalación de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, región San Martin"**, toda vez que la obra se encuentra concluida al 100%. En este sentido el **Director de Obras - Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ** mediante el documento del visto refiere que *(...) El residente a cargo de la obra comunica sobre la culminación al 100 % de la obra: "Instalación de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, región San Martin", por lo que se requiere la conformación del Comité de Recepción de Obra a fin de proceder con su entrega y continuar con la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera (...)*

---

[1] *CUT: -2018*
KZL/AAOAJ

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.12 de la Guía Nº 01-2003-INADE-1201 **"APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD)**, aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 190-2003-INADE – 1200 de fecha 30 de Diciembre de 2003, señala que: *"Al concluir la Obra, el Residente comunicará este hecho a la Entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, solicitando la Recepción de la misma, por lo que esta procederá a* ***NOMBRAR A LA "COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA"****, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación del Residente, para que se encargue de todo el proceso de recepción, desde la verificación inicial, hasta la suscripción del "Acta de Recepción de los Trabajos", y se encarga de "elaborar la Liquidación Técnica y Financiera", en un plazo de treinta (30) días hábiles de suscrita la referida acta, la cual verificara la Entidad, (...)";*

Que, asimismo el numeral 10.05 inciso c) de la Guía Ex Antes refiere que: "*Los miembros de la comisión estará integrada, por lo menos por un representante de la Entidad necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, un contador, el inspector de la Obra, la designación de los miembros de la Comisión es intransferible, indelegable e irrenunciable (...)*"

Que, asimismo conforme a lo establecido en los numerales 11 y 12 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988, refiere que: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";*

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial Nº 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y Dirección de Obras;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR; la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra **"Instalación de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, región San Martin"**, la misma que quedará conformada por:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Giovanni BRAVO ALBORNOZ	*Presidente*
Ing. Angel MOTTA CASTRO	*Miembro*
CPC. Yovanna RECAVARREN SILVA	*Miembro*

Artículo Segundo.- DISPONER; que la Comisión designada en el presente acto administrativo garanticen bajo responsabilidad la liquidación técnica y financiera de la obra **"Instalación de la Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Rio Huallaga, en el Centro Poblado de Madre Mia, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache, región San Martin"**;

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución al Consejo Directivo, Órgano de Control Interno y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **http://peah.minag.gob.pe**.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO